

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Habitacional D.S. 19 Parque Lantaño"

Nombre del Titular : Constructora manzano y asociados limitada
Nombre del Representante Legal : Cristian Andrés San Martín Acuña
Dirección : LAS MARGARITAS 1925 HTOS. FAMILIARES SAN PEDRO DE

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Habitacional D.S. 19 Parque Lantaño", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Habitacional D.S. 19 Parque Lantaño", la que deberá entregarse hasta el 02 de octubre de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Gabriel Zapata Fritz, dirección de correo electrónico gabriel.zapata@sea.gob.cl.

I. Descripción de proyecto

- 1.1. En relación a la respuesta 1.2 de la adenda, en caso de actualizar el Layout del proyecto, se solicita ampliar la información respecto a la cartografía de las instalaciones y obras, lo anterior debe ser en formato digital (kmz y shp) en un plano a escala, con grillas y coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso.
- 1.2. Se solicita al titular que en caso de actualizar la vegetación intervenida debe presentarla en el siguiente formato:

Fase construcción, operación y cierre

Tabla. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso natural explotado o extraído 1]	— Cantidad anual (m ³ /año, t/año) y total (m ³ , t) requerida. — Lugar de explotación o extracción, ubicación georreferenciada. — Superficie (m ² , hectáreas) del sitio de explotación o extracción — Uso o intervención del recurso natural.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

	— En el caso de explotación de tipo forestal: indicar las especies a explotar, volúmenes que serán extraídos por especie, temporalidad de la explotación y finalidad para la cual se está usando el recurso forestal explotado.
[Nombre del recurso natural explotado o extraído n]	— Cantidad anual (m ³ /año, t/año) y total (m ³ , t) requerida. — Lugar de explotación o extracción, ubicación georreferenciada. — Superficie (m ² , hectáreas) del sitio de explotación o extracción — Uso o intervención del recurso natural. — En el caso de explotación de tipo forestal: indicar las especies a explotar, volúmenes que serán extraídos por especie, temporalidad de la explotación y finalidad para la cual se está usando el recurso forestal explotado.

1.3. En relación a la respuesta 1.5. de la Adenda, se solicita al titular que en caso de actualizar las partes, obras y acciones del proyecto, presentar el siguiente formato:

Tabla. Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	Fase
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

	<i>obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>		
--	--	--	--

Tabla. Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
<i>[Nombre acción 1, incluyendo actividades de mantenimiento y conservación]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n, incluyendo actividades de mantenimiento y conservación]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

II. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. Se solicita al titular que en caso de actualizar la normativa ambiental aplicable debe presentarla en el siguiente formato:

Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS, reglamento de dicha ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

	<i>OAECA competente en la materia, sólo si lo han pedido durante el proceso de evaluación.)]</i>
--	--

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el titular e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

III. Permisos Ambientales Sectoriales

En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) del artículo 156:

3.1. Se solicita al titular:

- a) En relación al punto 3.3 de la Adenda, se reitera al titular complementar la presentación acompañando el PAS 156, asociado a la obra de abovedamiento de un canal existente que comprende un tramo de unos 80 metros. Deberá incluir los planos, memorias de cálculo y las especificaciones técnicas que corresponda.

IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad

Considerando lo establecido en el Art. 18 y 19 del Reglamento del SEIA D.S. 40/12 del MMA, el área de influencia se definirá y se justificará para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre ellos, así como el espacio geográfico en el cual se emplazan las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad. En este contexto, la descripción general del área de influencia debe contener la información o antecedentes necesarios que permitan justificar la inexistencia de impactos significativos sobre los componentes ambientales afectados, para el caso de una Declaración de Impacto Ambiental.

De acuerdo a lo indicado en la “Guía para la Descripción del Área de Influencia” del SEA, el área de influencia “se debe definir y justificar, para cada elemento afectado del medio ambiente. Por lo anterior, cada elemento del medio ambiente comprende su propia área de influencia, en donde las distintas áreas pueden o no coincidir”.

Se solicita considerar la Guía sobre el Área de Influencia en el SEIA¹.

Según lo anterior se solicita:

4.1. Área de influencia Flora y Vegetación:

- a) En relación a la respuesta 4.3.3. de la Adenda, se le solicito al titular ampliar el número de muestreo, no justificar como menciona en su respuesta, debido a que según la aproximación bibliográfica en el área de influencia del proyecto se encuentran especies endémicas y en categoría vulnerable. Por lo cual, se solicita ampliar la información.

¹ https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2017/06/30/14314web_area_de_influencia.pdf



4.2. Impactos acumulativos y/o sinérgicos:

a) En relación a la respuesta 4.1 de la Adenda, sobre los impactos acumulativos y/o sinérgicos, se reitera al titular incorporar un análisis de impacto acumulativo tanto en la circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento en relación a los otros proyectos con RCA que ya se encuentran en la zona. Además, debe existir una mayor profundidad en la evaluación de los impactos y medidas de control durante el tiempo de ejecución (8 años, 4 mese) con su entorno, igual situación para su puesta en marcha. No existe una conclusión clara de cómo mitigaran las emisiones de ruidos y desplazamiento maquinaria fuera del condominio, se requiere una aclaración al respecto.

El concepto “objeto de protección” hace referencia al elemento o componente del medio ambiente que se desprende del marco legal vigente, particularmente del artículo 11 de la Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y según lo establecido en los artículos 5° al 10 del Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del SEIA (RSEIA), y que, para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se pretende proteger de los impactos ambientales que pueda generar la ejecución de un proyecto o actividad, en base a lo anterior se solicita realizar el análisis de cada uno de los elementos del medio ambiente que son objeto de protección en el SEIA de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 documento técnico: Criterio de Evaluación en el SEIA: Objetos de protección ²

Respecto a los antecedentes presentados por el Titular para acreditar la inexistencia de los efectos adversos significativos señalados en la letra c) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 y en el artículo 7° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente:

La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.

- 4.3. Se solicita al titular ampliar lo expuesto en el Estudio Vial (Anexo 15 de la Adenda) y presentar un resumen del análisis del estudio vial que aborde el efecto del proyecto asociado al tránsito. No se deberá remitir genéricamente a anexos.
- 4.4. En relación al Estudio Vial (Anexo 15 de la Adenda), se solicita al titular complementar lo el estudio, presentando una tabla en donde se visualicen los tiempos de desplazamiento expresada en minutos y/o segundos en la situación base, situación con proyecto y situación con proyecto mejorado.
- 4.5. En relación al análisis del transporte público del Estudio Vial (Anexo 15 de la Adenda), no se presenta un análisis con el proyecto mejorado. Por lo cual, se solicita al titular presentar la información faltante, realizando un análisis que permita identificar cómo el proyecto impactaría en los tiempos de desplazamiento del transporte público, tanto en fase de construcción como de operación (con proyecto mejorado).

V. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

² <https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/01/31/criterios.pdf>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

5.1. Se solicita al titular que en caso de actualizar el Plan de Contingencias y Emergencias del proyecto debe presentarla en el siguiente formato:

Tabla: Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Fase del proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[<i>Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]

VI. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 54 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA, se solicita al Titular presentar en la Adenda complementaria una actualización de las fichas a que se refiere la letra f) del artículo 19 del citado reglamento.

La información presentada debe ser actualizada y complementada con las observaciones indicadas en el presente informe. Asimismo, se hace presente que respecto a la información presentada en dichas fichas deben ser complementadas con los antecedentes aportados en los respectivos informes, incluyendo cada uno de los capítulos de la Declaración.

Respecto de las fichas en general, se recuerda al Titular que éstas deben ser fichas resumen, en las que se destacan los aspectos relevantes del proyecto en términos ambientales, cuyo objetivo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

es facilitar la fiscalización del proyecto, por lo cual su utilidad se pierde cuando se transcribe el cuerpo de la DIA en las mismas.

Las Fichas Resumen presentadas en la DIA en evaluación deberán incorporar todos los PAS aplicables al proyecto e identificados en el cuerpo de la DIA, y cuerpos legales indicados en el presente ICSARA complementario, actualizando todas las fichas presentadas en la DIA y que son obligatorias según la legislación ambiental, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla. Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización	
Superficie	
Coordenadas UTM en Datum WGS84	
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]

Fase de construcción

Partes, obras y acciones

Partes y obras

Tabla. Partes y obras	
Nombre	
[En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Acciones

Tabla. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

<i>corta de vegetación</i>	<i>vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro);</i>
<i>[Nombre acción n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción n.;</i>

Suministros básicos

Tabla. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]</i>

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i>	

Emisiones y efluentes

Emisiones a la atmósfera:

Tabla. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO₂, NH₃, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO₂, NH₃, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido

Tabla. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones

Tabla. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

	<i>contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>	

Residuos

Residuos no peligrosos

Tabla. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Residuos peligrosos

Tabla. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Fase de operación

Partes obras y acciones

Partes y obras

Tabla. Partes y obras



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

Nombre

En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de operación del proyecto.]

[Nombre de la parte u obra 1]

[Nombre de la parte u obra n,]

Acciones

Tabla. Acciones

Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción 1.]

Suministros básicos

Tabla. Suministros básicos

Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Productos generados

Tabla. Productos generados

Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]

Emisiones y efluentes

Emisiones a la atmósfera:

Tabla. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se gener, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido

Tabla. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

	<i>se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones

Tabla. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>	

Residuos

Residuos no peligrosos

Tabla. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Residuos peligrosos

Tabla. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de cierre

Partes, obras y acciones

Partes y obras

Tabla. Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Acciones

Tabla. Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o de aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantenimiento, conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

Tabla. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <ul style="list-style-type: none"> g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse. 	<p>[Antecedentes]</p>
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>[Antecedentes]</p>

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

Tabla. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

Tabla. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]
---	----------------

VII. Compromisos Voluntarios

- 7.1. Se solicita al titular que en el caso de considerar algún Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) adicional a implementar, presentarlo en el siguiente formato, incorporando todos los detalles que permitan su análisis y evaluación, como lugar de implementación del compromiso, superficie a compensar e indicadores de cumplimiento entre otras:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	<p>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</p> <p>[Si corresponde, indicar el nombre del impacto]</p>
Fase del Proyecto a la que aplica	[Operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: [XXX]</p> <p>Descripción: [XXX]</p> <p>Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p>Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

VIII. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

8.1. En relación a la respuesta 11.1. de la adenda, se presentan la planimetría del proyecto correspondiente al archivo denominado “Anexo 02. Masterplan actualizado”, el que contiene la lámina “MASTERPLAN CONDOMINIO PARQUE CENTRAL LANTAÑO 1” y que presenta una planta general y esquemática del emplazamiento de los edificios de departamentos, estacionamientos, áreas verdes, piscinas, locales comerciales, salas multiuso, garitas y salas de acopio de basuras proyectadas, junto con un cuadro de superficies y de cumplimiento normativo para cada uno de los cinco lotes a intervenir. En este contexto, se debe advertir que la información proporcionada, no es suficiente para que esta Secretaría pueda corroborar el cumplimiento de todas las Normas Urbanísticas establecidas por el Instrumento de Planificación Territorial (IPT) correspondiente, a saber:

N°	Norma Urbanística	Información faltante
1	Coefficiente de Constructibilidad	No se incluye planta de cubierta, cortes o elevaciones de los estacionamientos proyectados que permita verificar su nivel de cerramiento, considerando que fueron considerados como superficies edificadas para el cálculo.
2	Coef. de Ocupación de Suelo	No se incluye planta de cubierta, cortes o elevaciones de los estacionamientos proyectados que permita verificar su nivel de cerramiento, considerando que fueron considerados como superficies edificadas para el cálculo.
3	Densidad Bruta Máxima	No se indica superficie bruta de los Lotes.
4	Altura Máxima Edificación	No se incluye corte o elevaciones de los edificios proyectados, con indicación de la cota de altura.
5	Adosamiento	No se incluyen plantas, cortes o elevaciones de las edificaciones adosadas (garita y sala de basura de los Lotes 5 y 6), con sus respectivas cotas, que permita verificar el cumplimiento



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

		de su altura y longitud.
6	Rasante	No se incluyen cortes o elevaciones con indicación de rasante.
7	Antejardín	En el esquema presentado, no se incluye línea de antejardín con cota correspondiente.
8	Distanciamiento	En el esquema presentado, no se incluyen cotas que indiquen el distanciamiento de los edificios proyectado a los deslindes ni entre edificios.

Para lo anterior, se debe presentar la planimetría necesaria con la información que permita verificar el cumplimiento normativo aplicable. Lo anterior en el marco de las atribuciones de supervigilancia de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización establecidas en el artículo 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

8.2. En relación al Anexo 15. Estudio Vial Ambiental actualizado de la Adenda, el proyecto en comento correspondiente a 950 departamentos se divide en 5 lotes, según lo informado en el estudio.

Lote 2	1.3 hectáreas	240 departamentos
Lote 3	1.3 hectáreas	240 departamentos
Lote 4	1.1 hectáreas	200 departamentos
Lote 5	0.8 hectáreas	150 departamentos
Lote 6	0.7 hectáreas	120 departamentos

De acuerdo en lo expresado, en nuestros registros se encuentran los siguientes IMIV ingresados al SEIM

NOMBRE PROYECTO	Parque Central Lantaño (ID 16027404)
TITULAR	Constructora Manzano y Asociados Limitada
SUPERFICIE TERRENO	12.308 m ²
UNIDAD CONSTRUIDA	240 departamentos
ROL	2204-011 / Las Rosas N°578
RESOLUCIÓN APROBACIÓN	N°506/2022

NOMBRE PROYECTO	Parque Central Lantaño II (ID 16123150)
------------------------	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

TITULAR	Inmobiliaria e Inversiones Ciclos SPA. (Álvaro García Gacitúa)
SUPERFICIE TERRENO	12.529 m2
UNIDAD CONSTRUIDA	240 departamentos
ROL	2204-011 / Las Rosas N°578 - 2204-240 / Las Rosas N°590
RESOLUCIÓN APROBACIÓN	N°131/2023

NOMBRE PROYECTO	Parque Mayor Lantaño (ID 16278182)
TITULAR	Inmobiliaria e Inversiones Ciclos SPA. (Álvaro García Gacitúa)
SUPERFICIE TERRENO	12.529 m2
UNIDAD CONSTRUIDA	240 departamentos
ROL	2204-240 / Las Rosas N°590
RESOLUCIÓN APROBACIÓN	N°181/2024

Estos proyectos aprobados, coinciden con el Lote 2 y 3, ante lo cual, y toda vez que el proyecto “Parque Lantaño” se presentó al SEIA como un proyecto de 950 departamentos, con 5 lotes. Por lo cual, se consulta al titular sobre el ingreso del mismo proyecto con las características presentadas en el SEIM, considerando que ambos ingresos deben ser similares y el proyecto correspondería a una clasificación del **tipo MAYOR** y no Intermedio. Con estos 3 ingresos a la fecha, queda la duda de los proyectos de los Lotes 4 al 6.

En línea con lo anterior, en el Estudio Vial adjunto en el Anexo 15 de la Adenda, se muestra Simulación de Categorización, del tipo MAYOR, y se hace un análisis con el Área de Influencia para el tipo de IMIV clasificado, no obstante, la forma correcta de realizar el análisis es a través de la plataforma SEIM, donde se puede revisar con detalle el IMIV ingresado, verificar el cumplimiento del D.S. N°30, la modelación, las medidas de mitigación propuestas y la revisión de este por parte de toda la ventanilla única, por lo cual, no se puede aprobar el Estudio Vial actualizado, toda vez que la normativa aplicable para verificar el impacto vial de un proyecto en el entorno de emplazamiento es a través del Decreto Supremo N°30 y su aplicación a partir del “Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad”, quedando aún más la duda de la situación con los 3 lotes no ingresados al SEIM.

- 8.3. Se hace presente al Titular considerar que de requerir un mayor tiempo al otorgado para responder el presente ICSARA Complementario, deberá solicitarlo fundamentado y acompañado de un cronograma que justifique los tiempos solicitados, con anticipación a la fecha de indicada para presentar la adenda.

IX. Participación Ciudadana



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

Por medio del presente capítulo del Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (ICSARA de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) “Proyecto Habitacional D.S. 19 Parque Lantaño”, se reiteran los contenidos de las observaciones ciudadanas formuladas por la comunidad, y que han sido declaradas admisibles y pertinentes, con la finalidad que emita respecto de ellas un pronunciamiento.

Se indica al Titular que su pronunciamiento respecto de las observaciones formuladas por la ciudadanía deberá ser de forma fundada en base a antecedentes tanto técnicos como jurídicos, de manera tal que permita el entendimiento por parte de la ciudadanía. Para lo cual dicha información se debe presentar en términos claros y precisos atendiendo el requerimiento formulado por la ciudadanía, **evitando efectuar remisiones a los anexos o cuerpo de la DIA o adenda**, con la finalidad que la respuesta a la observación sea además completa, lo cual permitirá dar en parte cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 del RSEIA. Se presentará la observación original y luego se reiterarán los temas específicos que requieren ser aclarados, rectificados o ampliados.

En el caso de actualizar alguna parte, obra o acción del proyecto o análisis de impacto y que alguna de ellas se refiera a materias abordadas en las observaciones de Participación ciudadana el titular deberá indicar ello en los antecedentes presentados en la Adenda.

A objeto de presentar las reiteraciones se expondrá primero la observación original y luego las materias que se consultan bajo el título **“Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente”**.

1- Observación original:

Es totalmente inaceptable que con las condiciones actuales que tiene la calle Rosas en donde los vehículos de los múltiples departamentos que hay en ese sector bloquea al acceso a vehículos de emergencia en todo horario, los vehículos de recolección de residuos tampoco puedan acceder generando basura en los accesos; sigan otorgando permisos para construir más departamentos. Sin mencionar la mala conexión vial que ya existe para ingresar a parque Lantaño. Llevamos años esperando por un paso sobre nivel en la vía férrea que a la fecha no hay luz blanca. Todos celebran los nuevos trenes ¿y el acceso? ¿levantarse con los niños a las 06 de la mañana para un trayecto que sin la congestión es de 10 minutos es preocuparse por la salud de la comunidad? ¿y el ruido ambiental de la congestión para los vecinos que viven en calle parque Lantaño? Parque Lantaño se convirtió de un sector tranquilo familiar a tener que recibir la delincuencia, falta de seguridad y el olvido de sus autoridades...el patio trasero de Chillán.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

1.1. Se solicita ampliar lo expuesto y presentar un resumen del análisis del estudio vial que aborde el efecto del proyecto asociado al tránsito, con énfasis en la calle parque Lantaño y Rosas. Además, debe aclarar a qué servicio se refiere al indicar “la autoridad competente”.

1.2. Se solicita ampliar la información respecto al efecto acústico del proyecto asociado al tránsito, con énfasis en la calle parque Lantaño.

2- Observación original:

Se debe mejorar las vías de acceso ya que están saturadas. Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado vinculado al proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

2.1. Se solicita ampliar lo expuesto y presentar un resumen del análisis del estudio vial que aborde el efecto del proyecto asociado al tránsito.

2.2. En relación a las vías de acceso al Proyecto se solicita ampliar la información asociado a la mejora del “acceso en calle Las Rosas, de frente a los condominios según lo exigido en la normativa”. Se solicita incluir un plano, además.

3- Observación original:

La propuesta de la empresa constructora no favorece en nada los problemas futuros, que ya son conflictivos dada la alta densidad poblacional del sector parque Lantaño de Chillan.

Estos problemas son alcantarillados, agua potable, viales (problemas de atochamiento vehicular en Av. Rosas y Av camino Parque Lantaño) en horarios de inicio de jornada laboral y escolar entre las 07:00 am y 08:00 am.

De las reuniones que se han llevado a cabo, no ha habido intención ni de la constructora ni de ninguna entidad municipal o gubernamental de solucionarlos, por lo que es algo crítico, que se le pongan límites a la construcción de viviendas, aunque en papel digan ser viviendas sociales, son en su mayoría viviendas de alto costo.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

3.1. Se solicita ampliar lo expuesto y presentar un resumen del análisis del estudio vial que aborde el efecto del proyecto asociado al tránsito, con énfasis en los problemas de atochamiento vehicular en Av. Rosas y Avenida camino Parque Lantaño en horarios de inicio de jornada laboral y escolar entre las 07:00 am y 08:00 am.

4- Observación original:

A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

Observaciones a la declaración de Impacto Ambiental:

4.1.- Estudio vial ambiental: En la página 60 se describe el trayecto de la línea 7 el cual tuvo una modificación el año 2023 y que afecta el tránsito vehicular en calle Lengua con av. Las Rosas, por tanto, no está actualizado.

4.2.- Estudio vial ambiental: En la página 50 indica que calle San Cristóbal en toda su extensión es Bidireccional lo cual solo se cumple entre calle Queulat y calle Lengua, impidiendo el egreso por esta calle hasta camino Parque Lantaño.

4.3.- Estudio vial ambiental: Respecto a las ciclovías se solicita extender la actual construcción por todo el frontis del proyecto entre pasaje Adonis y calle Lengua. Los otros proyectos inmobiliarios



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

emplazados en camino Las Rosas lo hicieron proyectando su uso por el aumento del flujo vehicular de esa arteria y de ese modo era posible entregar mayor seguridad a los ciclistas.

4.4.- Estudio vial ambiental: en la página 21 indica los horarios de las mediciones del análisis vial directo en los distintos puntos de control vehicular que son entre las 7:30 y 8:30 am para la mañana. La congestión vehicular en el sector se genera entre las 7:00 y 7:30 am por tanto se solicita que se vuelva a realizar la medición en estos horarios que son los más conflictivos en dirección poniente a oriente (camino parque Lantaño) y de norte a sur (camino las rosas), en la intersección de camino Las Rosas con camino Parque Lantaño.

4.5.- Estudio vial ambiental: En la página 360 se concluye que la solución del aumento de flujo vehicular que generará el proyecto en la intersección de las calles parque Lantaño y rosas es la reprogramación del semáforo. Se observa que la situación actual en hora punta no hace factible que la solución pase por la reprogramación del semáforo ya que la congestión vehicular se genera en todas las direcciones de la intersección. Se solicita, por tanto, una ampliación de la calle las rosas entre calle Lengua y camino Parque Lantaño para habilitar una vía adicional que permita descongestionar la salida de esa arteria desde el norte al sur para todos los vehículos que se dirigen hacia el sector sur de la ciudad tomando la av. Mariscal Ruiz de Gamboa.

4.6.- Estudio medio humano: El estudio no contempla el impacto que tendrá el aumento de la población que se estima en más de 2.000 personas distribuidas en 950 departamentos en el área de influencia, asociado al uso de los espacios comunes. Es normal ver personas de los otros condominios que están en operación, que transitan por las plazas que existen en el sector, tanto con sus hijos como sus mascotas. En el caso particular de la villa Arboleda de Lantaño cuenta con una pequeña plaza entre calle Espino y Calle San Cristóbal y otra en Calle Espino con Las Rosas. Se solicita invertir en estas plazas incorporando cierres perimetrales que permitan entregar seguridad tanto a los usuarios de esta villa como a los residentes nuevos que llegarán por el proyecto inmobiliario Nuevo Parque Lantaño.

4.7.- Los nuevos residentes también harán uso del transporte público, por tanto, se solicita mejorar los paraderos existentes en Las Rosas con pintado y más protección para las inclemencias climáticas como la lluvia.

4.8.- Se solicita justificar con un estudio que el sistema de alcantarillado que existe en Las Rosas podrá contener la demanda que se verá aumentada con los nuevos residentes de los 950 departamentos. Si el estudio arroja que el sistema de alcantarillado no va a contener esa demanda futura, es necesario realizar las inversiones correspondientes para aumentar su capacidad antes de que los departamentos sean habitados.

4.9.- Se solicita justificar con un estudio que el sistema que abastece de agua potable al sector de Parque Lantaño y que pasa por camino las rosas hacia el norte permite que la presión del agua no se vea afectada con los 950 departamentos que serán construidos y entregados en su totalidad el 2030. Si el estudio arroja que la presión agua potable que abastece al sector de parque Lantaño por camino las rosas (Villa Arboleda de Lantaño) va a disminuir con la futura demanda se requiere realizar las inversiones en infraestructura necesaria para evitar esta situación que afectará a los actuales residentes del sector arboleda de lantano.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>



Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

4.1. Se solicita presentar el detalle del trayecto de la línea 7, en base a la información pública del MTT.

4.2. Se solicita ampliar la información respecto a lo expuesto sobre la calle San Cristóbal y los antecedentes actualizados sobre su Bidireccional.

4.3. En relación a lo indicado “hasta la fecha existen 2 IMIV aprobados asociados al Proyecto Habitacional D.S. 19 Parque Lantaño, donde uno de los IMIV está asociado al Lote 213 y el otro IMIV asociado al Lote 314.

El IMIV del Lote 2 propone las siguientes medidas de mitigación relacionadas con ciclovías:” se solicita ampliar la información sobre ciclovías. Deberá incluir planos o imágenes de referencia que permitan complementar la información, en caso de que hubiere.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

4.4. Se solicita que presente una tabla que presente los flujos de horarios, identificando la franja entre las observadas. Con ello complementar con el dato lo indicado en la respuesta asociado a que “dentro de este periodo de análisis vial en horario de mañana, las mediciones realizadas en terreno determinan un periodo peak entre 7:30-8:30 horas”.

4.5. Se solicita ampliar lo expuesto y presentar un resumen del análisis del estudio vial que aborde el efecto del proyecto asociado al tránsito. Además, se solicita abordar si el proyecto considera “una ampliación de la calle las rosas entre calle Lenga y camino Parque Lantaño para habilitar una vía adicional”.

4.6. Se solicita que se aclare si el proyecto invertirá en “plazas incorporando cierres perimetrales que permitan entregar seguridad tanto a los usuarios de esta villa como a los residentes nuevos que llegarán por el proyecto inmobiliario Nuevo Parque Lantaño”. Junto con ello deberá ampliar la información indicado en la respuesta asociado a la habilitación de equipamiento y áreas verdes para futuros residentes.

4.7. Se solicita que se pronuncie en específico sobre si el proyecto considera “mejorar los paraderos existentes en Las Rosas con pintado y más protección para las inclemencias climáticas como la lluvia.”.

4.8. Se solicita complementar la información respecto al sistema de alcantarillado considerado para el proyecto, así como las obras asociadas.

4.9. Se solicita complementar la información respecto al agua potable considerado para el proyecto, así como las obras asociadas.

5- Observación original:

A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

5.1. GESTIÓN VIAL, INFRAESTRUCTURA: Antes de autorizar la construcción de más viviendas en el sector, debe mejorarse la infraestructura vial y construir un paso sobre nivel en la línea férrea (debe ser sobre nivel para evitar que en invierno se llene de agua como pasa en casi todos los que existen, más aún considerando que ese sector ya se inunda). La cantidad de vehículos aumentó muchísimo con el retiro de los fondos de pensiones y la densidad de la población ha aumentado en un tremendo porcentaje desde el año 2018, sin embargo, las vías vehiculares no han mejorado en lo más mínimo, haciendo cada vez más difícil desplazarnos a nuestros trabajos o hacia el centro de la ciudad. El semáforo existente en la intersección de Parque Lantaño con Las Rosas está mal configurado, eso sin contar con que la alta cantidad de población extranjera que ha llegado, tienen la mala costumbre de no respetarlo y lamentablemente están siendo imitados por los nacionales. La autorización de un proyecto de esta envergadura sólo contribuye a desmejorar nuestra calidad de vida y desvalorizar nuestras viviendas. Otro aspecto importante a considerar en este punto es que el estudio debió hacerse en los horarios que presentan mayor congestión de tránsito de vehículos, no en el horario en que se realizó que es cuando ya las vías están más despejadas.

5.2. SEGURIDAD: Mejorar la iluminación y proceder a la instalación de cámaras de seguridad en puntos críticos. Mayor presencia policial, quizás la instalación de una comisaría en el sector.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

5.3. SOCIAL: La calidad de vida de los habitantes del sector ya se ha visto desmejorada con la gran cantidad de población que ha traído la construcción de tantos departamentos, aumentando los tiempos de viaje y también el gasto en transporte. Esto genera estrés, frustración, irritabilidad, etc... A la gran cantidad de personas y vehículos, debemos sumar el paso del tren que ya ha provocado accidentes con fallecidos y que es el causante de tacos kilométricos a las 7:30 A.M., luego a las 08:00 A.M. y otros horarios en la tarde. Todo esto ha hecho que nuestras propiedades disminuyan su valor tanto para la venta como para el arriendo, provocando una huida de los copropietarios quienes ofrecen en arriendo sus departamentos a bajo costo, provocando así una disminución en el nivel socio-cultural de las personas que habitan acá, lo que nos obliga a convivir con una gran cantidad de extranjeros que no siempre están dispuestos a respetar y adaptarse a nuestra forma de vida, esto provoca conflictos y riñas entre vecinos, visitas constantes de Carabineros o PDI en busca de algún residente, etc... hechos que finalmente alteran a toda la comunidad.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

5.1.1. Se solicita que se indique si el proyecto considera construir un paso sobre nivel en la línea férrea.

5.1.2. Se solicita ampliar lo expuesto y presentar un resumen del análisis del estudio vial que aborde el efecto del proyecto asociado al tránsito.

5.1.3. Se solicita que presente una tabla que presente los flujos de horarios, identificando la franja entre las observadas. Con ello complementar con el dato lo indicado en la respuesta asociado a que *“dentro de este periodo de análisis vial en horario de mañana, las mediciones realizadas en terreno determinan un periodo peak entre 7:30-8:30 horas”*.

5.2. Respecto a lo indicado por el titular *“El Proyecto cumple con urbanizar la calle de frente al condominio de acuerdo a planimetría y especificaciones técnicas, brindando un acceso seguro a los futuros residentes y en cumplimiento de la normativa aplicable.”* se solicita que amplíe la información sobre la urbanización que realizará el proyecto frente al condominio. Deberá aclarar si el proyecto incluirá mejorar la iluminación y la instalación de cámaras de seguridad en puntos críticos.

6- Observación original:

A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

Como análisis de la problemática generada en el impacto ambiental, que radican en la construcción de la 18 Torres en el Sector Parque Lantaño podemos inferir que:

6.1. Afectará Directamente en acrecentar el problema Vial.

6.2. Los Tiempos de Espera serán mayores, una sobrepoblación y mayor cantidad de vehículos en Circulación en el sector no lo soportarán las calles y el cruce Ferroviario.

6.3. Falta de Estacionamientos para contener el aumento Vehicular.

6.4. Falta de calles acondicionadas para mejorar los flujos Vehiculares.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

6.5. La Inseguridad Vecinal por enfrentar un cruce ferroviario que no cumple con estándares de calidad y momentos de alto flujo vehicular.

6.6. Problema de Alcantarillados y en el suministro del Agua Potable.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

6.1. Se solicita ampliar lo expuesto y presentar un resumen del análisis del estudio vial que aborde el efecto del proyecto asociado al tránsito.

6.2. Se solicita ampliar la información asociada a si el proyecto generará aumentos en los tiempos de desplazamiento en la circulación de las calles cercanas al cruce ferroviario. Además, presentar un análisis sobre la significancia de dicho impacto, en caso que hubiese.

6.3. Respecto a lo indicado por el titular “*El Proyecto cumple con urbanizar la calle de frente al condominio de acuerdo a planimetría y especificaciones técnicas, brindando un acceso seguro a los futuros residentes y en cumplimiento de la normativa aplicable.*” se solicita que amplíe la información sobre la urbanización que realizará el proyecto frente al condominio. Se solicita que aclare en particular qué segmento de la calle será intervenido por el proyecto. Deberá incluir un plano para graficar ello de mejor manera.

6.4. Se solicita complementar la información respecto al sistema de alcantarillado y suministro de agua potable considerado para el proyecto, así como las obras asociadas.

7- Observación original:

Estimados

Realizo el reclamo por la alta congestión vehicular en la av. parque Lantaño desde la costa hacia la cordillera antes de llegar al semáforo las rosas. Además, después del semáforo en la línea del tren también se produce taco ya que ahora hay más salida de la misma.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

7. Se solicita ampliar lo expuesto y presentar un resumen del análisis del estudio vial que aborde el efecto del proyecto asociado al tránsito. Además, ampliar los antecedentes vinculados a la reprogramación del semáforo.

8- Observación original:

A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

Respetuosamente, en calidad de residente del sector y en consideración al proyecto Habitacional D.S 19 Parque Lantaño, deseo expresar mi opinión respecto a las posibles repercusiones que podría acarrear esta iniciativa en nuestra comunidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

8.1. En primer lugar, es crucial destacar la preocupante congestión vehicular que ya enfrentamos en la actualidad. La implementación de este proyecto podría exacerbar significativamente esta situación, profundizando sus efectos negativos.

8.2. Es relevante señalar que el estudio presentado no refleja fielmente la realidad del tráfico, especialmente durante los períodos de mayor congestión, como lo son las horas peak entre las 7:00 y 8:00 am.

8.3. Asimismo, resulta preocupante la falta de claridad respecto a la capacidad del sistema de alcantarillado y suministro de agua potable para satisfacer las necesidades adicionales que generaría el desarrollo del proyecto. La falta de una respuesta definitiva por parte de la empresa constructora respecto a este tema suscita inquietudes legítimas entre los residentes.

8.4. Por último, es fundamental considerar el impacto que el aumento en la cantidad de departamentos propuesto por este proyecto tendría en las vías de acceso y salida. La eventual sobrecarga de estas rutas podría generar congestión adicional y afectar la calidad de vida de quienes habitamos en el área.

8.5. En este sentido, insto a las autoridades competentes y a los responsables del proyecto a tomar en consideración estas preocupaciones y a realizar las acciones pertinentes para mitigar los posibles impactos negativos en nuestra comunidad.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

8.1. Se solicita ampliar lo expuesto y presentar un resumen del análisis del estudio vial que aborde el efecto del proyecto asociado al tránsito.

8.2. Se solicita que presente una tabla que presente los flujos de horarios, identificando la franja entre las observadas. Con ello complementar con el dato lo indicado en la respuesta asociado a que *“dentro de este periodo de análisis vial en horario de mañana, las mediciones realizadas en terreno determinan un periodo peak entre 7:30-8:30 horas”*.

8.3. Se solicita complementar la información respecto al sistema de alcantarillado y suministro de agua potable considerado para el proyecto, así como las obras asociadas.

9- Observación original:

Después de las instancias en las participaciones ciudadanas pude apreciar que el proyecto no contempla solución a problemas que, a pesar ya existían en la zona, ahora se verán agravados con la construcción de este conjunto habitacional. Yo vivo en un lugar muy cercano al proyecto y que ya se está viendo muy perjudicado porque los vecinos del sector parque Lantaño están tomando rutas alternativas para poder llegar a tiempo a sus trabajos y colegios de los niños, lo que ha significado un aumento en el tránsito vehicular en nuestro sector.

Por lo que, se hace necesario y fundamental tener nuevas vías de acceso al sector para en parte descongestionar un poco las calles y permitir un tránsito más expedito

El sector de parque Lantaño cuenta con solo un acceso para los vecinos y el nuestro les ofrece una segunda alternativa lo que provocó el gran aumento de vehículos por nuestras calles, tampoco está demás mencionar que también contamos con solo una vía de evacuación desde nuestro sector



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

Es necesario habilitar nuevos accesos antes de continuar con proyectos inmobiliarios tan grandes como este o los que puedan presentarse a futuro. Estamos conscientes de la necesidad habitacional que existe actualmente, pero esto debe venir acompañado de una planificación responsable para evitar problemas como el que se nos presenta actualmente.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

9.1. Se solicita ampliar lo expuesto y presentar un resumen del análisis del estudio vial que aborde el efecto del proyecto asociado al tránsito.

9.2. Se solicita ampliar la información asociada a si el proyecto generará nuevos accesos viales al sector.

9.3. Teniendo presente lo indicado en la observación “*En relación a la planificación territorial del sector, el Proyecto cumple con lo establecido en la normativa vigente*” se solicita ampliar el análisis y referirse a la compatibilidad territorial del proyecto.

9.4. En relación a lo presentado sobre “*En relación a la habilitación de nuevas vías, de acuerdo con lo publicado por el Gobierno Regional de Ñuble, este año 2024 iniciarían las expropiaciones para concretar el Paso Bajo Nivel de Parque Lantaño*” deberá complementar con información complementaria, en caso de que existiese.

10- Observación original:

A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

Dentro de los principales temas que nos aquejan como habitantes de Sector Parque Lantaño son:

- 10.1. Flujo de agua potable
- 10.2. Evacuación de aguas servidas
- 10.3. Flujo vehicular
- 10.4. Tacos
- 10.5. Atochamientos
- 10.6. Aumento de uso de transporte público (que ya es escaso)
- 10.7. Áreas verdes para el esparcimiento de los habitantes como visitantes
- 10.8. Sobre población
- 10.9. Vías de evacuación en caso de emergencia

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

Se solicita aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente:

10.1. Se solicita complementar la información respecto al agua potable considerado para el proyecto, así como las obras asociadas.

10.2. Se solicita complementar la información respecto al sistema de alcantarillado considerado para el proyecto, así como las obras asociadas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

10.3. Se solicita ampliar lo expuesto y presentar un resumen del análisis del estudio vial que aborde el efecto del proyecto asociado al tránsito. Además, ampliar los antecedentes vinculados a la reprogramación del semáforo.

10.4. El titular indica que *“de acuerdo con el Decreto 30, que establece condiciones para los IMIV Mayores, si un proyecto genera un flujo de viajes de usuarios de transporte público superior a 600 viajes/h, se debe evaluar el estándar o nivel de servicio en base a la capacidad de atención de los paraderos existentes y su densidad peatonal en términos de peatones/m2. En este caso, el proyecto genera un número de viajes inferior al umbral establecido por el decreto, eximiéndolo así de determinar el nivel de servicio de los paraderos.”*. respecto a lo anterior se solicita ampliar lo expuesto asociado a presentar el análisis que fundamenta que el proyecto generará un número de viajes inferior al umbral establecido por el citado decreto.

10.5. Se solicita que presente mayores antecedentes, planos e imágenes de referencia a objeto de abordar la observación asociada a las **áreas verdes privadas que se habilitarán al interior de los condominios.**

10.6. Se solicita ampliar la información asociada a si el proyecto generará nuevos accesos viales al sector.

Any Riveros Aliaga
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble

GZF

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162864776>

